

copio:  
de el

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

6-10-80  
EXTRACTO

De la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "HILATURAS ACRILICAS S A" (HILACRIL S A)

1 - La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "HILATURAS ACRILICAS S A" (HILACRIL S A), se otorgó ante el Notario Noveno del cantón Quito, el 9 de septiembre de 1980, fue aprobada por el señor economista Marcelo Avila Orejuela, superintendente de Compañías encargado, mediante Resolución N° 9633 de 19 de septiembre de 1980.

La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito consta bajo el N° 130 del Registro Industrial, tomo 12, de 24 de septiembre de 1980.

2 - Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública los señores Ing Galo Cavallo Riccaurte y Fernando Dávila Pinto, a nombre y en representación de la Compañía "HILATURAS ACRILICAS S A" (HILACRIL S A), en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente, además comparecen los señores Ing Galo Pazmiño Domínguez, Virgilio Dávila Pinto, a nombre y en representación de la Compañía "FASHIONLANA COMPANIA LIMITADA", en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente, y finalmente el Ing. Gustavo Casaraz por sus propios y respectivos derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Quito.

3 - El capital se aumenta en la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRETES, con lo cual asciende a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRETES.

4 - El capital que se aumenta está íntegramente suscrito y

PAGADO	
Con reservas legales	\$ 580.825,39
Con reservas facultativas	\$ 4.439.174,61
En numerario	\$ 1.106.370,00
En especie	\$ 1.281.000,00
<b>POR PAGAR</b>	<b>\$ 18.412.630,00</b>

5 - En virtud de la mencionada escritura pública, se reforma entre otros el Artículo Cuarto de los estatutos sociales, que dirá: "ARTICULO CUARTO - CAPITAL SOCIAL - El capital social de la Compañía es de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRETES, dividido en acciones ordinarias y nominativas en la siguiente forma: a) Un mil treinta y seis acciones de la serie "A" de diez mil sucretes cada una, numeradas del cero cero uno al cero cero mil treinta y seis; b) Dos mil ciento cuarenta acciones de la serie "B" de un mil sucretes cada una, numeradas del cero cero mil treinta y siete al cero mil tres mil ciento sesenta y seis; c) tres mil acciones de la serie "C" de un mil sucretes cada una, numeradas del cero cero tres mil ciento sesenta y siete al cero cero seis mil ciento sesenta y seis; y d) veintiocho mil quinientas acciones de la serie "D" de un mil sucretes cada una, numeradas del cero cero seis mil ciento sesenta y siete al cero treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 3 de octubre de 1980

Dra. María Antonieta Ponce  
SECRETARIA GENERAL  
ENCARGADA